

Información pública del borrador del proyecto de decreto, del president de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 26/2022, de 8 de septiembre, del president de la Generalitat, por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al sostenimiento de las mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana de ámbito comarcal.

Con el fin de dar publicidad al borrador del proyecto de decreto del president de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 26/2022, de 8 de septiembre, del president de la Generalitat por el que se establecen las bases reguladoras de subvenciones destinadas al sostenimiento de las mancomunidades de municipios de la Comunitat Valenciana de ámbito comarcal, se abre un periodo de información pública durante un **plazo de diez días naturales** contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*, de conformidad con lo establecido en **el artículo 14.4 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de participación ciudadana y fomento del asociacionismo de la Comunitat Valenciana**, y en cumplimiento del trámite de audiencia previsto en el artículo 52.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos.

Las aportaciones se canalizarán a través del Portal de Participación de la Generalitat, en el enlace: <https://qvaparticipa.gva.es/legislation/processes>

Las personas físicas, que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, elijan comunicarse con la Administración por medios no electrónicos podrán dirigir las alegaciones, sugerencias u observaciones, al Servicio de Organización Territorial y Estudios, remitiéndolas al Registro General de la Presidencia de la Generalitat, situado en C/En Bou, 9-11, 46001 (València), sin perjuicio de lo que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o a través del correo electrónico: organitzaciolocal@gva.es

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL